

**ANEXO II**  
**BAREMO DE MÉRITOS**  
**CATEGORÍA: ENFERMERO/A**

MÉRITOS	Puntuación
<b>1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<b>55 puntos máximo.</b>
<b>1.1.- SERVICIOS PRESTADOS EN LA MISMA O DISTINTA CATEGORÍA/ESPECIALIDAD</b>	
<b>1.1.1.- Servicios prestados en la misma Categoría y especialidad equivalente:</b>	
1.1.1.1.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de la Comunidad Autónoma de Aragón, (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio. En procedimientos de movilidad, se incluyen aquí los servicios prestados por los residentes en formación.	<b>0,30 mes</b>
1.1.1.2.0.0.-En centros de titularidad pública de países del grupo I de la OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud	<b>0,15 mes Límite 10 años</b>
1.1.1.3.0.0.- En el sistema de "Cupo y/o zona".	<b>0,15 mes</b>
1.1.1.4.0.0.- En centros privados concertados con la Comunidad Autónoma de Aragón, autonómicos, nacionales, y de la UE., bajo la modalidad de contrato laboral.	<b>0,10 mes Límite 10 años</b>
1.1.1.5.0.0.- En centros privados nacionales y de la UE bajo la modalidad de contrato laboral.	<b>0,05 mes Límite 10 años</b>
<b>1.1.2.- Servicios prestados en distinta Categoría/especialidad. Se incluyen Servicios prestados en formación sanitaria de especialista:</b>	
1.1.2.1.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de la Comunidad Autónoma de Aragón (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en el mismo grupo y subgrupo de titulación.	<b>0,15 mes</b>
1.1.2.1.0.1.-Facultativos Especialistas de área que hayan accedido al título vía M.I.R	<b>4,32 puntos/año de duración M.I.R.</b>
1.1.2.1.0.2.- Médicos especialistas en medicina de familia que accedieron al título vía M.I.R.	<b>16,2 puntos</b>
1.1.2.2.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de la Comunidad Autónoma de Aragón, (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la UE. Incluye también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en diferente grupo y subgrupo de titulación.	<b>0,10 mes</b>
1.1.2.3.0.0.- En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro del mismo grupo y subgrupo de titulación.	<b>0,075 mes Límite 10 años</b>
1.1.2.4.0.0.- En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro de diferente grupo y subgrupo de titulación.	<b>0,05 mes Límite 10 años</b>
1.1.2.5.0.0.- En el Sistema de Cupo y/o Zona	<b>0,075 mes</b>

MÉRITOS	Puntuación
<b>1.1.3.- Otros servicios prestados:</b>	
<b>1.1.3.1.- Servicios prestados en cargos directivos, intermedios, de coordinación y de supervisión en centros sanitarios y socio-sanitarios españoles y de la UE de titularidad pública y en servicios centrales de los servicios de salud de las CC.AA., de la AGE y en puestos de libre designación en el Dpto. competente en sanidad del Gobierno de Aragón.</b>	
1.1.3.1.1.0.- Si el personal tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	<b>0,30 mes</b>
1.1.3.1.2.0.- Si no tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	<b>0,15 mes</b>
<b>1.1.3.2.- En programas de Cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud:</b>	
1.1.3.2.1.0.- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, con puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	<b>0,30 mes</b>
1.1.3.2.2.0.- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, sin puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	<b>0,15 mes</b>
<b>1.1.3.3.- Contratos de formación en investigación:</b>	
1.1.3.3.1.0.- Contratos Juan Rodés, Río Hortega, Sara Borrell, Miguel Servet, etc.	<b>0,30 mes</b>
1.1.3.3.2.0.- Estancias formativas en centros extranjeros o nacionales adjudicadas como becas de ampliación de estudios o similar, concedidas por organismos oficiales europeos, nacionales o autonómicos (Carlos III, C.E., DGA, etc.):	<b>0,30 mes</b>
Las puntuaciones otorgadas por experiencia profesional se convertirán en puntuaciones por día de trabajo, aplicando el coeficiente proporcional que corresponda a lo establecido en los distintos epígrafes del apartado 1.	
Para MAC, EAC, personal de refuerzo en Equipos de Atención primaria y personal equivalente en hospitales, 144 horas de trabajo equivaldrán a un mes, salvo que normativamente o fruto de la negociación colectiva se establezca otra equivalencia.	
La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado será de 55 puntos	
MÉRITOS	Puntuación
<b>2.- FORMACIÓN:</b>	<b>20 puntos máximo</b>
<b>2.1.- PREGRADO.</b>	
<b>2.1.1.- Expediente académico</b>	<b>Máximo 2 puntos</b>
2.1.1.1.0.0.- Por tener una nota media, en su expediente académico, de notable	<b>1 punto</b>
2.1.1.2.0.0.- Por tener una nota media, en su expediente académico, de sobresaliente o matrícula de honor	<b>2 puntos</b>

MÉRITOS	Puntuación
<b>2.2.- POSTGRADO: MASTER Y DOCTORADO:</b>	<b>Máximo 10 puntos</b>
<b>2.2.1.- Master y otros:</b>	
2.2.1.1.0.0.- Título Oficial Master Universitario directamente relacionado con la categoría/especialidad	<b>0,125 puntos por crédito ECTS</b>
2.2.1.2.0.0.- Título de Diplomado en Sanidad o en Salud Pública	<b>0,125 puntos por crédito ECTS</b>
2.2.1.3.0.0.- Master propio (no oficial) o experto universitario directamente relacionado con la categoría/especialidad	<b>0,100 puntos por crédito ECTS</b>
2.2.1.4.0.0.- Premio M.I.R. o E.I.R.	<b>1 punto</b>
<b>2.2.2.- Doctorado:</b>	
2.2.2.1.0.0.- Título habilitante para iniciar estudios de tercer ciclo (cursos completos de doctorado, suficiencia investigadora o DEA)	<b>0,75 puntos</b>
2.2.2.2.0.0.- Grado doctor	<b>4,5 puntos</b>
2.2.2.3.0.0.- Grado doctor: Doctorado "cum laude"	<b>5 puntos</b>
<b>2.3.-FORMACIÓN CONTINUA Y CONTINUADA</b>	<b>Máximo 15 puntos</b>
<b>2.3.1.- Formación del personal sanitario: FORMACIÓN ACREDITADA conforme criterios, requisitos y procedimientos Comisión Formación Continuada:</b>	
<b>2.3.1.1.- Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza:</b>	
2.3.1.1.1.0.- Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza a la que se opta.	<b>0,1 puntos por crédito</b>
<b>2.3.2.- FORMACIÓN NO ACREDITADA:</b>	
<b>2.3.2.1.- Acciones formativas para personal sanitario, directamente relacionadas con la categoría:</b>	
2.3.2.1.1.0.- Diplomas o certificados obtenidos hasta 1 de septiembre de 2006 en cursos de carácter sanitario organizados por organismos de la Administración educativa central o autonómica, universidades, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias públicas, organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de Convenio, acreditación o subvención del Ministerio competente en sanidad, INSALUD o servicios de salud de las CC.AA., o reconocidos de interés docente sanitario por los mismos. Se incluyen los cursos de perfeccionamiento profesional para Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados de Enfermería autorizados por las Universidades al amparo de la Orden de 15/6/1982. Acciones formativas en materias transversales validadas por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo	<b>0,09 puntos por cada 10 horas de formación (0,009 puntos por hora)</b>
<b>2.3.2.2.- Acciones formativas para personal no sanitario, directamente relacionadas con la categoría:</b>	
2.3.2.2.1.0.- Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza a la que se opta validadas por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo	<b>0,1 puntos por cada 10 horas de formación</b>
<b>2.4.- TITULACIÓN EN UNA ESPECIALIDAD DE ENFERMERÍA:</b>	
2.4.1.0.0.0.- Titulación en una especialidad de enfermería:	<b>2 puntos</b>
La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado será de 20 puntos.	

MÉRITOS	Puntuación
<b>3.- ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN. OTRAS ACTIVIDADES.</b>	<b>Máximo 25 puntos</b>
<b>3.1.- DOCENCIA UNIVERSITARIA:</b>	<b>Máximo 5 puntos</b>
3.1.1.0.0.0.- Curso académico completo como catedrático o profesor titular en Universidad con plaza vinculada	<b>1 punto por curso</b>
3.1.2.0.0.0.- Curso académico completo como profesor asociado (Requisito: Plaza Asistencial en activo o actividad simultánea en SALUD o Departamento competente en materia de sanidad) o ayudante	<b>0,5 puntos por curso</b>
3.1.3.0.0.0.- Curso académico completo como profesor en prácticas	<b>0,25 puntos por curso</b>
3.1.4.0.0.0.- Colaborador en prácticas	<b>0,02 puntos por cada 100 horas acreditadas</b>
<b>3.2.- TUTOR DE RESIDENTES O COLABORADOR DOCENTE DE PRÁCTICAS:</b>	<b>Máximo 5 puntos</b>
3.2.1.1.0.0.- Tutor de Residentes:	<b>0,75 puntos por año</b>
3.2.1.2.0.0.- Colaborador docente de prácticas de residentes	<b>0,05 puntos por cada 20 horas de un curso</b>
<b>3.3.- DOCENCIA POSTGRADO (en cursos universitarios o acreditados por la Comisión de Formación Continuada y en cursos organizados por el SALUD, IACS, IAAP, INAP):</b>	<b>Máximo 5 puntos</b>
3.3.1.0.0.0.- Director, organizador o coordinador de curso:	<b>0,2 puntos por curso</b>
3.3.2.0.0.0.- Profesor (por hora de docencia):	<b>0,05 puntos por hora</b>
3.3.3.0.0.0.- Ponente en sesiones clínicas acreditadas por la Comisión de Docencia del centro o Sector Sanitario	<b>0,1 punto por sesión</b>
3.3.4.0.0.0.- Ponente en talleres acreditados por la entidad organizadora	<b>0,05 puntos por taller</b>
<b>3.4.- INVESTIGACIÓN:</b>	<b>Máximo 10 puntos</b>
<b>3.4.1.- Producción científica:</b>	
<b>3.4.1.1.- Publicaciones:</b>	
<b>3.4.1.1.1.- Revistas</b>	
3.4.1.1.1.1.- Publicación original o artículo en revista indexada en JCR con Factor de Impacto	<b>0,4 puntos por artículo</b>
3.4.1.1.1.2.- Publicación original o artículo en revista no indexada con sistema de revisión de pares	<b>0,2 puntos por artículo</b>
3.4.1.1.1.3.- Evaluador de revista científica con sistema indexado sin factor de impacto o de revisión de pares	<b>0,2 puntos por revista</b>
3.4.1.1.1.4.- Publicación original o artículo en revista de enfermería o fisioterapia de carácter científico indexada:	<b>0,4 puntos por artículo</b>
<b>3.4.1.1.2. – Libros:</b>	<b>Máximo 2 puntos</b>
3.4.1.1.2.1.- Publicación de libro de autor único con código ISBN o ISSN (excluidas Tesis Doctorales):	<b>0,4 puntos por libro</b>

MÉRITOS	Puntuación
3.4.1.1.2.2.- Coordinador de publicación de libro con código ISBN o ISSN de varios autores o autor de libro de varios autores:	0,2 puntos por libro
3.4.1.1.2.3.- Autor de capítulo en libro con código ISBN o ISSN con varios autores	0,1 puntos por capítulo
<b>3.4.1.2.- Ponencias y Comunicaciones en Congresos, Jornadas, Conferencias y Reuniones científicas:</b>	<b>Máximo 2 puntos</b>
3.4.1.2.0.0.- Ponencias y Comunicaciones en Congresos, Jornadas, conferencias y Reuniones científicas:	0,05 puntos por ponencia o comunicación.
<b>3.4.2.- Estancias y contratos de investigación y de formación en investigación:</b>	<b>Máximo 6 puntos</b>
3.4.2.1.0.0.- Estancias en centros nacionales o extranjeros concedidas por organismos oficiales autonómicos, nacionales o internacionales.	0,166 puntos por mes
3.4.2.2.0.0.- Contratos de investigación y de formación en investigación.	0,166 puntos por mes
<b>3.4.3.- Proyectos de investigación:</b>	
<b>3.4.3.1.- Participar en proyectos de investigación de organismos de la Unión Europea, del Instituto de Salud Carlos III, del Mº de Sanidad y/o de los Servicios de Salud de las CC.AA.</b>	
3.4.3.1.1.0.- Como investigador principal	1 punto por proyecto
3.4.3.1.2.0.- Como colaborador	0,5 puntos por proyecto
<b>3.4.3.2.- Participar en proyectos de investigación financiados por fundaciones o redes privadas de reconocido prestigio</b>	
3.4.3.2.1.0.- Como investigador principal	0,5 puntos por proyecto
3.4.3.2.2.0.- Como colaborador	0,25 puntos por proyecto
<b>3.4.3.3.- Pertenecer a redes de investigación del Instituto de Salud Carlos III o redes de investigación de la UE:</b>	
3.4.3.3.1.0.- Pertenencia a Red Temática de investigación (RETICS)	0,5 puntos por red
3.4.3.3.2.0.- Pertenencia a Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER)	0,5 puntos por red
3.4.3.3.3.0.- Pertenencia a grupo de investigación reconocido por el IACS, Gobierno de Aragón, Instituto de Salud Carlos III u otros organismos oficiales de investigación	0,3 puntos por red
<b>3.4.4.- Títulos de Propiedad Industrial relacionados con las materias de la especialidad:</b>	
3.4.4.1.0.0.- Por cada patente de invención	1 punto
3.4.4.2.0.0.- Por cada modelo de utilidad	0,5 puntos
<b>3.4.5.- Dirección de Tesis doctorales</b>	<b>Máximo 5 puntos</b>
3.4.5.0.0.0.- Por cada tesis doctoral dirigida	0,5 puntos
<b>3.5- ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN:</b>	<b>Máximo 15 puntos</b>
<b>3.5.1.- Implicación en el desarrollo organizativo:</b>	
<b>3.5.1.1.-- Participación en grupos de mejora, comisiones y proyectos de mejora</b>	

MÉRITOS	Puntuación
3.5.1.1.1.0.- Responsable proyectos de calidad y grupos de mejora del Servicio de la especialidad a la que se pertenece, aprobado por la dirección del centro y certificado por el responsable de calidad del Centro/Sector/Área o quién ostente dicha competencia de certificación, con el Vº Bº de la dirección de quién dependa	<b>0,4 puntos por proyecto</b>
3.5.1.1.2.0.- Participación en proyectos de calidad y grupos de mejora del Servicio de la especialidad a la que se pertenece, aprobado por la dirección del centro y certificado por el responsable de calidad del Centro/Sector/Área o quién ostente dicha competencia de certificación, con el Vº Bº de la dirección de quién dependa	<b>0,2 puntos por proyecto</b>
3.5.1.1.3.0.- Responsable de Calidad de Servicios o Unidades Clínicas	<b>0,6 puntos por año</b>
3.5.1.1.4.0.- Presidente en Comisiones clínicas, de Docencia, de Formación Continuada, Mixta (Junta Técnico asistencial) o de Investigación e Innovación, formalmente constituidos y certificados por la dirección del centro y/o instituto de investigación	<b>0,4 puntos por año</b>
3.5.1.1.5.0.- Miembro de Comisiones clínicas, de Docencia, de Formación Continuada, Mixta (Junta Técnico asistencial) o de Investigación e Innovación, formalmente constituidos y certificados por la dirección del centro y/o instituto de investigación:	<b>0,3 puntos por año</b>
3.5.1.1.6.0.- Participar en grupos de trabajo de otras instituciones oficiales (Departamento de Sanidad, SALUD, Ministerio de Sanidad, Unión Europea), acreditado mediante nombramiento oficial o presencia en documento oficial del citado grupo	<b>0,3 puntos por grupo y año</b>
<b>3.5.1.2.- Participación en auditorías de Unidades docentes acreditadas para formación postgrado, certificada por el Mº competente en sanidad:</b>	
3.5.1.2.0.0.- Por cada auditoría de unidad docente acreditada para la formación postgrado, certificada por el Mº competente en Sanidad:	<b>0,1 punto</b>
<b>3.5.1.3.- Participación en actividades de acreditación y auditoria, elaboración de protocolos, guía de práctica clínica y ponencias en sesiones clínicas:</b>	
3.5.1.3.1.0.- Por cada auditoría (ISO, EFQM...) como responsable:	<b>0,2 puntos</b>
3.5.1.3.1.0.- Por participar en cada auditoría (ISO, EFQM,...) no como responsable de ella	<b>0,1 puntos</b>
3.5.1.3.2.0.- Por cada protocolo asistencial, organizativo y de salud laboral:	<b>0,1 puntos</b>
3.5.1.3.3.0.- Por cada guía de práctica clínica publicada en GUÍA SALUD	<b>0,3 puntos</b>
3.5.1.3.4.0.- Por cada guía de práctica clínica (resto de guías de práctica clínica)	<b>0,1 puntos</b>
3.5.1.3.5.0.- Responsable técnico en procesos de acreditación de laboratorios según norma UNE-EN-ISO-15189	<b>0,2 puntos por proceso</b>
3.5.1.3.6.0.- Responsable de calidad en procesos de acreditación de laboratorios según norma UNE-EN-ISO-1589	<b>0,2 puntos por proceso</b>
3.5.1.3.7.0.- Auditor jefe de equipos de acreditación interna	<b>0,2 puntos por año</b>
3.5.1.3.8.0.- Auditor de responsabilidad técnica de equipos de acreditación interna	<b>0,15 puntos por año</b>
<b>3.5.1.4. Participación como miembro en tribunales y comisiones de valoración</b>	
3.5.1.4.1.0.- Como Presidente, vocal, o secretario en tribunales de procesos selectivos (OPE).	<b>0,5 puntos/tribunal</b>
3.5.1.4.2.0.- Como miembro en una Comisión de valoración (concursos de traslados, bolsas de interinidad, puestos singularizados, etc.):	<b>0,1 puntos/Comisión</b>
<b>3.5.2.- Desempeño de puestos de difícil cobertura:</b>	<b>Máximo 6 puntos</b>

MÉRITOS	Puntuación
3.5.2.1.0.0.- Por cada mes de desempeño de puestos en centro de la C.A. de Aragón calificados como de difícil cobertura:	<b>0,125 puntos por mes</b>
La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado será de 25 puntos.	
La puntuación máxima que se puede obtener por este baremo será de 100 puntos.	